

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, mayo trece de dos mil veintiuno

Radicado:	050014003017 2019 01229 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA DE PROMOCION INTEGRAL EDUCATIVA (COPIE)
Demandado:	GILDARDO LEON PARRA FLOREZ
Asunto:	Se ordena enviar las copias solicitadas

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se ordena enviar al apoderado de la parte actora la copia de la solicitud de terminación presentada por la parte demandada.

Es de advertir que, mediante providencia de mayo 6 de la presente anualidad, la cual fue notificada por estados el día 10 de mayo de 2021, se le corrió traslado a la parte demandante de la solicitud de terminación, conforme al artículo 461 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDÓNA MAZO
JUEZ